# **GAZETA DE CARACAS**

No. 358.

**DEL VIERNES 14 DE JUNIO DE 1811.** 

Tom. III.

## Salus populi suprema lex esto.

ESTABLECIMIENTO DE UNA ESCUELA PUBLICA DE NAUTICA EN ESTE PUERTO DE LA GUAYRA, BAJO LA DIRECCION DEL ALFEREZ DE FRAGATA D. VICENTE PARRADO PRIMER MAESTRO NOMBRADO POR S.A.

#### **PLAN DE ESTUDIOS**

### ARITMETICA INFERIOR.

GEOGRAFIA ELEMENTAL.

IDM. PRACTICA CON EL MANEJO DEL GRAFOMETRO, Y PLANCHETA PARA LA MEDICION DE ALTURAS ACCESIBLES, E INACCESIBLES, REDUCIR LOS PLANOS Y PONERLOS EN PUNTO MAYOR.

TRIGONOMETRIA.- ESFERICA CON RESOLUCION DE TODOS SUS TRIANGULOS.

#### GEOMETRIA.

CONMOGRAFIA.- O PRINCIPIOS DE ASTRONOMIA CON LA RESOLUCION DE TODOS SUS PROBLEMAS ASTRONOMICOS EL MANEJO DE GLOBOS, Y EL CONOCIMIENTO DE LAS ESTRELLAS MAS PRINCIPALES.

#### ARTILLERIA DE MARINA.

NAVEGACION DE ESTIMA, Y ASTRONOMIA CON EL MANEJO DE TODOS LOS INSTRUMENTOS DE REFLEXION, Y EL MODO DE SITUAR TODOS LOS PUNTOS DEL GLOBO, TANTO POR EL RELOX DE LONGITUD COMO POR LAS OBSERVACIONES ASTRONOMICAS.

#### LA MANIOBRA.

EL CONOCIMIENTO DEL BAROMETRO Y TERMOMETRO.

#### DIBUXO

#### LEVANTAR LOS PLANOS Y DIBUXARLOS.

TOMAR LAS CARTAS PLANAS Y ESFERICAS, Y LA DELINIACION DE TODAS LAS PARTES DE ARTILLERIA DE MAR Y TIERRA.

#### ADVERTENCIAS QUE SE LE DEBEN AGREGAR AL PLAN U ORDENANZAS DE LA ESCUELA.

1a. LOS JOVENES QUE SE ADMITAN AL ESTUDIO DE LA NAUTICA HAN DE SABER LEER Y ESCRIBIR, SE HAN DE PRESENTAR AL ESTUDIO CON DECENCIA Y NINGUNO DEBE BAXAR DE LA EDAD DE DIEZ AÑOS.

2a. PARA QUE SEAN ADMITIDOS EN LA ESCUELA NAUTICA SE PRESENTARAN AL MAESTRO PRINCIPAL CON UNA ORDEN DEL REAL CONSULADO O DE SU COMICIONADO SIN LA QUAL NO DEBE SER ADMITIDOS.

3a. LOS JOVENES QUE SE CONOSCA QUE SU TALENTO NO ES A PROPOSITO PARA LOS ESTUDIOS NAUTICOS, PASADO EL TIEMPO DE SEIS MESES DEBEN SER DESPEDIDOS.

4a. LOS MAESTROS DEBEN OBTEMER EL DESPACHO DE TALES DADO POR EL TRIBUNAL QUE LE CORRESPONDA.

5a. LAS HORAS DE ESTUDIO DE LA MAÑANA SERAN DE OCHO A ONCE, Y POR LA TARDE DE TRES A CINCO.

6a. SIENDO PRECISO PARA INSTRUIR A LOS JOVENES EN EL MODO DE MEDIR ALTURAS Y EXCRUTAR LAS DEMAS OPERACIONES DE LA GEOMETRIA PRACTICA SALIR A OPERAR EN EL TERRENO, ES PRECISO QUE NO LA IMPIDA EL SR. COMANDANTE DE LA GUAYRA O EL TENIENTE JUSTICIA DEL SITIO EN DONDE ME ACOMODE DAR LA DICHA ENSEÑANZA, PARA LO QUAL SE DEBEN DAR LAS CORRESPONDIENTES ORDENES.

7a. ES NECESARIO QUE SE NOMBRE UN SUJETO QUE PRESIDA EN NOMBRE DEL SR. PRIOR Y CONSULES TODOS LOS EXAMENES QUE SE HAGAN EN LA ESCUELA NAUTICA PARA QUE INFORME AL REAL CONSULADO Y ESTE AL ALCANZE DE LOS ADELANTAMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO.

8a. EL MAESTRO PRINCIPAL SERA ARBITRO EN LA DISTRIBUCION Y ORDEN DE LA ENSEÑANZA DE LA ESCUELA.

9a. PARA QUE LOS JOVENES SE INSTRUYAN PERFECTAMENTE EN TODO LO QUE SE PROPONE A ENSEÑARLES, ES CORTO EL TERMINO DE DOS AÑOS Y ASI SE LES SEÑALA EL DE TRES AÑOS.

CARACAS, 21 DE ABRIL DE 1811.- VICENTE PARRADO. ES COPIA DE SU ORIGINAL DE QUE CERT.

ANTONIO SOUBLETTE.

# CARACAS, 14 DE JUNIO DE 1811

PUBLICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA ESCUELA NAUTICA DE 1811 EN LA GUAIRA